



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 543f /

PARRAL, 11 SET. 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.195 de fecha 11 de Diciembre 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 4.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir 100 cupones de gas normal de 15 kilos para socios del Comité de Bienestar.
- 2.- **Que**, el proveedor ABASTIBLE S.A., Rut N° 91.806.000-6 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de 100 cupones de gas para Comité de Bienestar, según cotización adjunta al proveedor ABASTIBLE S.A., Rut N° 91.806.000-6 a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón cien mil doscientos setenta y cuatro pesos IVA incluido (\$1.100.274.-)**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Comité de Bienestar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Personal